

## PRESCRIPCIÓN CIVIL

La Ley que regula los procedimientos civiles ha sido modificada recientemente, la denominada Ley de Enjuiciamiento Civil. Estos cambios son tan relevantes que han alcanzado a modificar también el Código Civil, concretamente los plazos de prescripción.

### Acciones personales que no tenían señalado término especial

	Antes de la modificación	Después de la modificación
<b>Prescripción</b>	15 años	5 años (si no tienen otro plazo especial)

Otra modificación es que las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan, por ejemplo en los contratos de renting o de leasing, o bien en los contratos de préstamo hipotecario.

Es importante recordar que hay que tener en cuenta que estos plazos son de Derecho civil común y que se deben tener en cuenta los regímenes especiales, como sucede en Catalunya.

### Acciones nacidas antes de la reforma

	Menos de 5 años para la prescripción	Más de 5 años para la prescripción
<b>Prescripción</b>	15 años	5 años

Recomendamos consultar a nuestro departamento de Litigios para conocer si tienen todavía plazo para hacer valer sus derechos en el juzgado y cuál es el mejor modo para que la reclamación tenga viabilidad y éxito.

### Código Civil:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

### Ley de modificación de la LEC:

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10727](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10727)

